

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN No. 387**  
(de 30 de junio de 2021)

**LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el **INFORME TÉCNICO No.002-2021/IT/DAC-SI** del 27 de mayo de 2021, el Departamento de Auditoría de Calidad a Establecimiento Farmacéuticos y no Farmacéuticos de esta Dirección, nos hace llegar los Hallazgos en la inspección de Operativo de Vigilancia realizada el día 25 de mayo de 2021, al establecimiento **FARMACIA JESUS NAZARENO # 1**, ubicada en San Miguelito, Belisario Porras, Cerro Batea, calle Martin Luther King, Centro Comercial Cerro Batea, local 2, con licencia de operación No.8-099 F/DNFD, como se puede ver en el Acta de Inspección que se encuentra en el presente expediente visible a foja 7.

Que conforme al referido Informe visible a foja 2 a 6 del expediente, se detectaron diversas desviaciones, en las que se hace constar el incumplimiento del establecimiento **FARMACIA JESUS NAZARENO # 1**, ubicada en San Miguelito, Belisario Porras, Cerro Batea, calle Martin Luther King, Centro Comercial Cerro Batea, local 2, con licencia de operación No.8-099 F/DNFD, las cuales describimos a continuación:

- Durante la inspección se identificó una puerta en la parte trasera del local, por lo cual le solicitamos al regente farmacéutico el licenciado Juan Carlos Pineda, abriera dicha puerta para poder verificar el área, el mismo nos dijo que no tenía la llave para abrirla, y que la llave la tenía el propietario del local.
- Posteriormente con el personal de la DIJ y en presencia del licenciado Pineda, se abrió la puerta y pudimos observar medicamentos y otros productos sin control de las condiciones ambientales, algunos sin empaque secundario, entre los productos se incluye Novolin N (insulina humana), la cual debe conservarse refrigerada, medicamentos controlados, antibióticos y productos reenvasados sin identificar; además se encontraron cajas vacías de medicamentos, por lo que se presume se realiza la actividad de push money.
- Los productos estaban ubicados cerca del condensador del equipo del aire acondicionado, en un área al aire libre, lo cual no reúne las condiciones ambientales adecuadas para su almacenamiento, en esta área no se cuenta con higrotermómetro para verificar la temperatura del lugar.
- Al momento de la diligencia estaba lloviendo, lo cual provocó que las cajas y envases se mojaran, estos productos fueron retirados del establecimiento.
- El libro de recetas corrientes no está actualizado.
- Las condiciones estructurales de la farmacia no son óptimas, mucho polvo y falta de señalizaciones.
- Faltan controles en la dispensación de los medicamentos controlados.
- El área de vencidos no está identificada.
- El refrigerador no tiene termómetro, por lo que no se lleva el registro de la temperatura.
- El extintor tiene fecha de vencimiento de 2020.
- Cabe señalar que la Farmacia Jesús Nazareno # 1, tiene informes técnicos anteriores en los años 2012 y 2019, por condiciones estructurales y área de reenvasado.

A continuación, se detallan los productos retirados del establecimiento:

Nombre	Presentación	Fabrica	País	lote	expira	retirado
Esencia de eucalipto	Frasco 240ml	El Javillo	Panamá	EE2102-05	02-2023	7 frascos
Aceite de eucalipto	Frasco 240ml	El Javillo	Panamá	EE2102-02	02-2022	5 frascos
Tintura árnica	Frasco 240ml	El Javillo	Panamá	TA2103-97	04-2023	14 frascos
Agua del Carmen	Frasco 100ml	El Javillo	Panamá	AC2104-17	04-2023	3 frascos
7 aceites para cabello	Frasco 240ml	El Javillo	Panamá	7AC290-31	10-2022	1 frasco
Aceite de fafa	Frasco 240ml	El Javillo	Panamá	AF2101-26	01-2022	1 frasco
Aceite romero	Frasco 240ml	El Javillo	Panamá	AR2103-23	03-2023	1 frasco
Gel alkol	Frasco 120ml	---	---	---	---	22 frascos

Frasco con contenido rojo	---	---	---	---	---	15 frascos
Frasco con contenido amarillo	---	---	---	---	---	7 frascos
Frasco con contenido transparente	---	---	---	---	---	5 frascos
Frasco con contenido verde claro	---	---	---	---	---	3 frascos
Frasco con contenido oscuro	---	---	---	---	---	11 frascos
Frasco con contenido rosado	---	---	---	---	---	1 frasco
Azúcar de leche	Bolsa 1kg	---	---	---	---	3 bolsas
Alumbre en polvo	Bolsa 0,5kg	---	---	---	07-21	4 bolsas
valeriana	sobres	---	---	---	---	22 sobres
Flores de tilo	sobres	---	---	---	---	20 sobres
bicarbonato	sobre	---	---	---	---	125 sobres
Buchu	sobre	---	---	---	---	74 sobres
Novolin N (insulina)	Viales 10ml	Novo nordisk	Dinamarca	KS6BE71	08-2022	4 unidades
Novolin N (insulina)	Viales 10ml	Novo nordisk	Dinamarca	JS69M04	11-2021	1 unidad
Coversyl 5 mg	Frasco x 30 tabletas	Servier	Francia	6006754	02-2023	1 frasco
Coversyl 5 mg	Frasco x 30 tabletas	Servier	Francia	6005950	11-2022	2 frascos
Coversyl 5 mg	Frasco x 30 tabletas	Servier	Francia	6004465	04-2023	3 frascos
zopicloma	Blíster x 10 tabletas	La santé	Colombia	3253335	09-2022	580 tabletas
Aloe vera ice gel analgésico	Frasco 8oz	S.T.C.	India	15	08-2022	2 frascos
Extra fuerte gel analgésico	Frasco 8oz	S.T.C.	India	16-06	06-2023	3 frascos
Cebo cuba	latita	---	---	---	06-24	23 unidades
Manteca de cacao	latita	Pura vida	---	AA002001 702015	05-2024	21 unidades
Carabaña natural	latita	---	---	440706201 7	06-2024	6 unidades
Azufre con aloe	latita	---	---	---	---	1 unidad
Ciprofloxacina	tabletas	Stein	Costa Rica	00084020	09-2023	81 tabletas
Fluoxetina	Caja x 28 cápsulas	Normon	España	P7KFI	10-2022	50 cápsulas
inmunactive	Sobre	---	Alemania	24718	07-2022	5 sobres
Magnes direct	sobre	---	Alemania	23201	06-2021	3 sobres
Nifedipina 10mg	tabletas	Denk Pharma	Alemania	902	10-2021	10 tabletas
Dolofenil 50mg	tabletas	unipharm	Guatemala	90781	04-2022	40 tabletas
Tabletas picadas sin identificar	---	---	---	---	---	24 tabletas
Exelon patch	Parche	Navartis	---	ALT04721 0	11-2019	3 parches (vencido)
Olanzapina 10mg	tabletas	pharmater	Grecia	---	---	2 tabletas
meditab	tabletas	Medipan	Panamá	81350401	04-2020	8 tabletas
Leflox 500mg	tabletas	Medipan	Panamá	---	---	4 tabletas

Doxazocina 2mg	Caja x 28 tabletas	Normon	España	R4821	05-2023	126 tabletas
Metformina 850mg	tabletas	Winthrop	Colombia	8CL2964	07-2021	10 tabletas
Apo esomeprazol	tabletas	Apotex	Canadá	---	12-2020	1 tableta
Carbolit 300mg	tabletas	Medipan	Panamá	91030302	09-2021	29 tabletas
Acepress	tabletas	Stein	Costa Rica	L00127C21	03-2024	53 tabletas
Finasteride 5mg	frasco	heterolabs	India	E200748A	04-2023	21 tabletas
Ritalina 10mg	tabletas	Novartis	---	---	---	1 tableta
Miloxo 500mg	tabletas	Milan Lab.	India	MP19154	03-2022	22 tabletas
Amlo denk 10mg	tabletas	Denk pharma	Alemania	23257	07-2022	10 tabletas
Secnidazol 500mg	Caja x 4 tabletas	La Santé	Colombia	---	10-2021	31 tabletas
Gabilep	tabletas	Laprin	Guatemala	1905	11-2022	19 tabletas
Azúcar de leche	---	---	---	---	---	112 unidades
Ácido bórico	---	---	---	---	---	18 sobres
Sal epton	---	---	---	---	---	49 sobres
Cloruro de magnesio	---	---	---	---	---	4 sobres
Azufre	---	---	---	---	---	106 sobres
Alumbre	---	---	---	---	---	148 sobres
Omeprazol 20mg	tabletas	Normon	---	R4U51	04-2022	1 tableta
Mailen	tabletas	Roemmer	Uruguay	M00602	10-2019	3 tabletas (vencido)
Nifenidenk	tabletas	Denk pharma	Alemania	---	---	5 tabletas

Que conforme a los numerales 4 y 7 del artículo 172 de la Ley No.1 de 2001, comercializar productos que no consignen la fecha de vencimiento en el rotulado de sus envases y poseer productos farmacéuticos de **procedencia injustificada**, constituyen faltas graves.

Que con respecto a lo que comúnmente se denomina “Push Money”, la Ley 1 de 10 de enero de 2001 establece en su Artículo 172 como falta grave el recibir y ofrecer premios o gratificaciones por favorecer la prescripción o la dispensación de productos regulados por esta Ley.

Que lo consignado en el Informe Técnico No.002-2021/IT/DAC-SI, deja una clara evidencia de la comisión de falta grave por la Farmacia Jesús Nazareno.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

Que por todo lo antes descrito,

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** Ordenar el cierre temporal del establecimiento **FARMACIA JESUS NAZARENO # 1**, ubicada en San Miguelito, Belisario Porras, Cerro Batea, calle Martin Luther King, Centro Comercial Cerro Batea, local 2, con licencia de operación No.8-099 F/DNFD.

**SEGUNDO:** Advertir, que contra esta Resolución podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución, el cual se dará en efecto devolutivo.

**TERCERO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.66 de 10 de noviembre de 1947, modificada mediante la Ley No.40 de 16 de noviembre de 2006; Ley No. 1 de 10 de enero de 2001; Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**MGTRA. ELVIA C. LAU**  
**Directora Nacional de Farmacia y Drogas**



ECL//mt  
Exp.234-2021

En la Ciudad de Panamá  
 a las 9:05 de la Mañana  
 del día 20/7/21 de Julio  
 de 20-21 se notifico al Sr (a)  
Maria Teresa S. de Pineda  
 con Cédula N° 4-117-1058  
Maria Teresa S. de Pineda